

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero cinco (05) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ESTEFANI LILIANA QUINTERO GOMEZ.
DEMANDADA	MICHAEL ANDERSON MORENO GALVIS.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00386-00

Visto el informe secretarial que antecede, ACEPTESE la renuncia de poder presentada por el doctor EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, y comuníquesele a la parte demandante a la dirección de correo electrónico allegada por este, para efecto de notificación, y designe apoderado que la represente en el proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito